



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN

II LEGISLATURA



II LEGISLATURA

**MANUAL DE POLÍTICAS Y  
PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD  
DE ESTUDIOS DE FINANZAS  
PÚBLICAS**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de emisión: mayo de 2022	Fecha de actualización: mayo de 2022
--------------------------------	--------------------------------------

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Argüello' and other illegible scribbles.*



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE  
ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

**Índice**

I.	Introducción	3
II.	Firmas del Comité de Administración y Capacitación	5
III.	Marco Jurídico	6
IV.	Objetivo del Manual	7
V.	Políticas Generales	8
VI.	Procedimientos	10
VI.1	UEFP-01-01	10
	Respuesta a la solicitud de estimación de impacto presupuestal de iniciativas legislativas.	
VI.2	UEFP-01-02	21
	Análisis del Informe Anual y Trimestral de Finanzas Públicas y Deuda de la Ciudad de México.	
VI.3	UEFP-01-03	30
	Estudios sobre las Finanzas Públicas de la Ciudad de México.	

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and marks*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

I. Introducción

El Congreso de la Ciudad de México es el órgano de gobierno de la Ciudad de México responsable de realizar la función legislativa en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política de la Ciudad de México.

El presente Manual de Políticas y Procedimientos desarrolla y hace explícitos sus procedimientos, considerando las nuevas configuraciones y funciones, en el contexto de la transformación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a Congreso de la Ciudad de México.

En el capítulo X de la Ley Orgánica denominado "De la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas" se establece que la Unidad de Estudios "es el órgano de apoyo técnico de carácter institucional y no partidista, integrado por especialistas en el análisis, organización y manejo de información relacionada con las finanzas públicas de la Ciudad de México".

Y en el tercer párrafo del mismo artículo señala que "La Unidad de Estudios... contará con una Oficina Presupuestal".

En el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México (RCCM), Sección Novena, artículos 523 a 525 se definen con más precisión los atributos, funciones y características de la misma.

Dentro del marco general, es en el presente documento que se establecen las nuevas políticas y procedimientos, precisando las responsabilidades específicas de cada uno de los integrantes de la estructura orgánica definida en el correspondiente Manual de Organización.

Vertical handwritten text on the right margin.

Large handwritten signature or scribble on the right margin.

Large handwritten signature or scribble on the right margin.

Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE  
ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

Con la finalidad de hacer patente la igualdad de género en el presente documento, se entenderá que los puestos de estructura, áreas y denominaciones, se referencian de manera genérica cuando quien ostente los mismos sean mujeres u hombres. Lo anterior de acuerdo con el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y el artículo 31, fracción IV de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 298 fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le corresponde al Comité de Administración expedir los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas, con lo cual se formaliza su expedición.

Handwritten signature in Arabic script, likely reading 'محمد بن عبد الله'.

Handwritten signature in Arabic script, likely reading 'محمد بن عبد الله'.

Handwritten signature in Arabic script, likely reading 'محمد بن عبد الله'.

Handwritten signature in Arabic script, likely reading 'محمد بن عبد الله'.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

**II. Comité de Administración y Capacitación**

**Presidente**

Dip. José Fernando Mercado Guaida

**Vicepresidenta**

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

**Secretaria**

Dip. Daniela Gicela Álvarez Camacho

*Tupac Katari*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

### III. Marco jurídico

#### Federal

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- c) Ley Federal de Deuda Pública
- d) Ley de Coordinación Fiscal
- e) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- f) Ley General de Contabilidad Gubernamental
- g) Ley de Planeación
- h) Ley General de Responsabilidades Administrativas
- i) Código Fiscal de la Federación (Ejercicio fiscal correspondiente)
- j) Ley de Ingresos de la Federación (Ejercicio fiscal correspondiente)
- k) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Ejercicio fiscal correspondiente)

#### De la Ciudad de México

- a) Constitución Política de la Ciudad de México
- b) Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México
- c) Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México
- d) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- e) Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
- f) Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México
- g) Código Fiscal de la Ciudad de México (Ejercicio fiscal correspondiente)
- h) Ley de Ingresos de la Ciudad de México (Ejercicio fiscal correspondiente)
- i) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México (Ejercicio fiscal correspondiente)
- j) Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
- k) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- l) Reglamento del Congreso de la Ciudad de México
- m) Manual de Presupuestación para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos (Ejercicio fiscal correspondiente)



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

“Todas las referencias en ordenamientos jurídicos que en el presente documento se hagan respecto al Distrito Federal son aplicables a la Ciudad de México”.

#### IV. Objetivo del Manual

Establecer las políticas generales y los procedimientos de las áreas que integran la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, con el propósito de dar a conocer a las y los legisladores, comisiones y comités y grupos parlamentarios, así como a las y los servidores públicos del Congreso de la Ciudad de México, los objetivos, políticas específicas y el alcance de cada uno de los procedimientos, precisando las actividades y su vínculo con los servidores públicos responsables de realizarlas, proporcionándoles herramientas que faciliten el cumplimiento de las funciones asignadas en el Manual de Organización.



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

#### V. Políticas Generales

La Unidad de Estudios de Finanzas Públicas auxiliará y asesorará a los diputados(as), comisiones y grupos parlamentarios mediante estudios, investigaciones, análisis e informes propios o de terceros, en materia de finanzas públicas de la Ciudad de México, apegándose a las siguientes políticas:

1. Sus atribuciones y funciones para servir al Congreso de la Ciudad de México están definidas por las leyes y normas vigentes que lo regulan, así como por su Manual de Organización. Es obligación de las y los servidores públicos integrantes de la UEFP respetar los ordenamientos legales en todo momento.
2. Es un órgano técnico de carácter no partidista, con autonomía técnica y de gestión.
  - a) El carácter no partidista del trabajo de la UEFP está definido por la no subordinación ni sesgo de los análisis, estimaciones, estudios e investigaciones que realiza, a las preferencias políticas de los legisladores integrantes de los grupos parlamentarios de los partidos políticos, las comisiones, o en lo individual; como tampoco debe sesgarse por la opinión de institución gubernamental o persona alguna. Este principio orienta la necesaria objetividad y profesionalismo de las actividades que realiza, lo cual se expresará con nitidez en la imparcialidad de los informes, opiniones, documentos y publicaciones que entrega a los legisladores (as), comisiones y grupos parlamentarios, y, en su caso, a la opinión pública.
  - b) Autonomía técnica consiste en que decide con independencia y un riguroso soporte profesional, la metodología para afrontar las tareas de análisis, estimaciones, estudios e investigaciones que realice. E igualmente decide con autonomía la forma de presentarlos a las comisiones, grupos parlamentarios, diputados, diputadas, servidoras y servidores públicos del Congreso, o a la opinión pública, cuando sea el caso.
  - c) Autonomía de gestión consiste en que decide con independencia su forma de organizar el trabajo profesional para atender las funciones establecidas, con el propósito de lograr las metas definidas, siempre dentro del marco de las políticas generales y recursos presupuestales asignados por el Congreso.





## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

3. Profesionalismo: las tareas que realiza se llevarán a cabo con el máximo rigor técnico. Los análisis, estimaciones, estudios e investigaciones que realiza estarán siempre soportadas por los mejores criterios técnicos disponibles, bien reconocidos por las disciplinas que se involucran en sus actividades, tales como Economía, Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Contabilidad, Estadística, Matemáticas, Técnica Legislativa, etcétera. El esfuerzo cognitivo se realiza con un enfoque multidisciplinario. Igualmente se aprovecha la mejor información disponible y se realizarán las estimaciones que la refuerzan.
4. Transparencia metodológica. Los productos del trabajo de la UEFP contendrán siempre una vitrina metodológica que hará explícitos y visibles los métodos y razonamientos con los cuales son obtenidas las estimaciones y conclusiones; y se detallarán con claridad las fuentes, alcances y limitaciones de la información estadística utilizada y la información de otra naturaleza incluida en los *entregables*.
5. Transparencia en la publicidad de los trabajos realizados y sus resultados. En el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se actúa acatando y respetando las normas, instancias, procedimientos y jerarquías definidas por las leyes aplicables, para la publicidad de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos por la UEFP, como Unidad Administrativa del Congreso de la Ciudad de México.
6. Equidad en el trato a grupos parlamentarios, comisiones, legisladores y legisladoras. Se atienden las solicitudes y requerimientos de apoyo de las y los legisladores, respetando el orden cronológico en que son presentados los mismos; salvo aquéllas en que las circunstancias hagan aconsejable dar prioridad a casos específicos que lo justifiquen. La persona titular de la UEFP asumirá esta responsabilidad.



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

#### VI. Procedimientos

##### VI.1 UEFP-01-01 Respuesta a la solicitud de estimación de impacto presupuestal de iniciativas legislativas.

###### A. Objetivo específico

- Responder a las solicitudes de estimación del impacto presupuestal de las iniciativas legislativas en proceso de dictamen, turnadas a la UEFP por las comisiones legislativas, grupos parlamentarios, diputados y diputadas.

###### B. Órganos y unidades administrativas que participan

- Comisiones Legislativas, Grupos Parlamentarios, Diputados y Diputadas
- Unidad de Estudios de Finanzas Públicas
- Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos
- Jefatura de Departamento de Ingresos Propios y Remanentes
- Jefatura de Departamento de Ingresos de Origen Federal y Financieros
- Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos
- Jefatura de Departamento de Dependencias, Entidades, Organismos y Servicio de Deuda
- Jefatura de Departamento de Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos
- Subdirección Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación
- Jefatura de Departamento de Respuestas, Información y Capacitación



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

#### C. Glosario de términos

Término	Definición
<b>Solicitud de estimación de impacto presupuestal de iniciativas legislativas</b>	Es el requerimiento de información especializada, referida a temas de carácter presupuestal, que turnan a la UEFP mediante escrito las Comisiones Legislativas, los Grupos Parlamentarios o los Diputados y Diputadas, como parte del proceso de dictamen de las iniciativas presentadas, con el fin de conocer la mejor estimación del impacto presupuestal que tendrán las iniciativas en caso de aprobarse.
<b>Estimación de Impacto Presupuestal</b>	Es el mejor cálculo posible, con la información disponible, que realiza la UEFP a petición de las Comisiones, los Grupos Parlamentarios, Diputados y Diputadas, con el objeto de conocer el costo presupuestal que tendrán las iniciativas sometidas a dictamen, en caso de aprobarse.

#### D. Políticas específicas

El control y seguimiento de las solicitudes recibidas y, de su atención por parte de la UEFP, así como de sus unidades administrativas, se realiza por la Secretaría Técnica a través del control de respuestas diseñada para el efecto en el formato CRSIP-UEFP-01-01.

La estimación del impacto presupuestal de las iniciativas turnadas a la UEFP se realiza apegada a los lineamientos definidos en el formato FIP-UEFP-01-02.

En caso de ser necesario, la UEFP realiza consultas con las Comisiones Legislativas, Grupos Parlamentarios, Diputados y Diputadas promoventes de las iniciativas en proceso de dictamen, para precisar aspectos de la solicitud que no sean suficientemente claros.

- 1.1. En todo momento se garantiza el derecho de los legisladores y las legisladoras de emitir observaciones a las estimaciones realizadas por la UEFP y, de solicitar precisiones o la profundización de los estudios que se le presenten.



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

#### E. Descripción del procedimiento

#### Nombre del procedimiento: Respuesta a la solicitud de estimación de impacto presupuestal de iniciativas legislativas

Responsable	Actividad	Registro
Comisiones Legislativas, Grupos Parlamentarios o Diputados y Diputadas	1. Remiten a la UEFP las solicitudes de estimación de impacto presupuestal de las iniciativas en proceso de dictamen, acompañadas del proyecto de dictamen correspondiente.	Oficio de turno a la UEFP
Secretaría Técnica UEFP	2. Recibe y registra en el control de respuestas a las solicitudes de estimación de impacto presupuestal. (Formato 1, base de datos electrónica)	Formato 1 CRSIP-UEFP-01-01
Titular de la UEFP	3. Determina la subdirección que da respuesta a la solicitud de estimación de impacto presupuestal, considerando la temática de la misma.	
Secretaría Técnica UEFP	4. Remite la solicitud a la subdirección determinada por la persona titular de la UEFP.	Oficio de remisión/correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	5. Recibe la solicitud y analiza su contenido.	Acuse de recibo de Oficio de remisión/correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	6. Determina la Jefatura de Departamento que procesa las estimaciones y cálculos requeridos para emitir la respuesta, siguiendo los lineamientos definidos para el efecto.	



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

Responsable	Actividad	Registro
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	7. Turna la solicitud a la Jefatura de Departamento seleccionada con las instrucciones específicas.	Correo electrónico
Jefatura de Departamento de Ingresos Propios y Remanentes/Jefatura de Departamento de Ingresos de Origen Federal y Financieros/Jefatura de Departamento de Dependencias, Entidades, Organismos y Servicio de Deuda/Jefatura de Departamento de Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos/Jefatura de Departamento de Respuestas, Información y Capacitación	8. Analiza, recopila y captura la información requerida, realiza los cálculos y estimaciones correspondientes y genera el documento denominado <b>Formato de Impacto Presupuestal (FIP-</b> Se refiere al documento que contiene la información, cálculos, estimaciones y análisis realizados)	Acuse de recibo por correo electrónico. FIP-UEFP-01-02.
Jefatura de Departamento de Ingresos Propios y Remanentes/Jefatura de Departamento de Ingresos de Origen Federal y Financieros/Jefatura de Departamento de Dependencias, Entidades, Organismos y Servicio de Deuda/Jefatura de Departamento de Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos/Jefatura de Departamento de Respuestas, Información y Capacitación	9. Turna a la Subdirección correspondiente el FIP.	Oficio de remisión/Correo electrónico



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

Responsable	Actividad	Registro
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	<p>10. Recibe el FIP, lo evalúa y, según resulte la evaluación</p> <p>10.1. Si el FIP <b>no cumple</b> con los requisitos determinados, se devuelve a la Jefatura de Departamento para su corrección, debiéndose realizar nuevamente los pasos 8 y 9.</p> <p>10.2. Si el FIP, <b>cumple</b> con los requisitos requeridos, se aprueba como documento final y se emite la respuesta a la solicitud de estimación de impacto presupuestal presentada por las o los legisladores.</p>	Acuse de recibo de Oficio de Remisión/Correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	<p>11. Turna el FIP a la Secretaría Técnica para que sea autorizado y firmado por la persona titular de la UEFP.</p>	Oficio de remisión/Correo electrónico
Secretaría Técnica	<p>12. Recibe el FIP y lo somete a autorización y firma de la persona titular de la UEFP.</p>	Oficio de remisión/Correo electrónico
Titular	<p>13. Recibe el FIP.</p> <p>13.1. Si él o la titular no autoriza y no firma la respuesta, ésta se regresa a la Subdirección con las observaciones pertinentes, y se retorna al paso 8.</p> <p>13.2. Si él o la titular autoriza y firma la respuesta, ésta se turna a la Comisión, Grupo Parlamentario, Diputado o Diputada solicitante.</p>	Oficio de remisión/Correo electrónico con observaciones Oficio de remisión/Correo electrónico
Secretaría Técnica	<p>14. Registra como atendida la solicitud de estimación de impacto presupuestal</p>	CRSIP-UEFP-01-01



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE  
ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

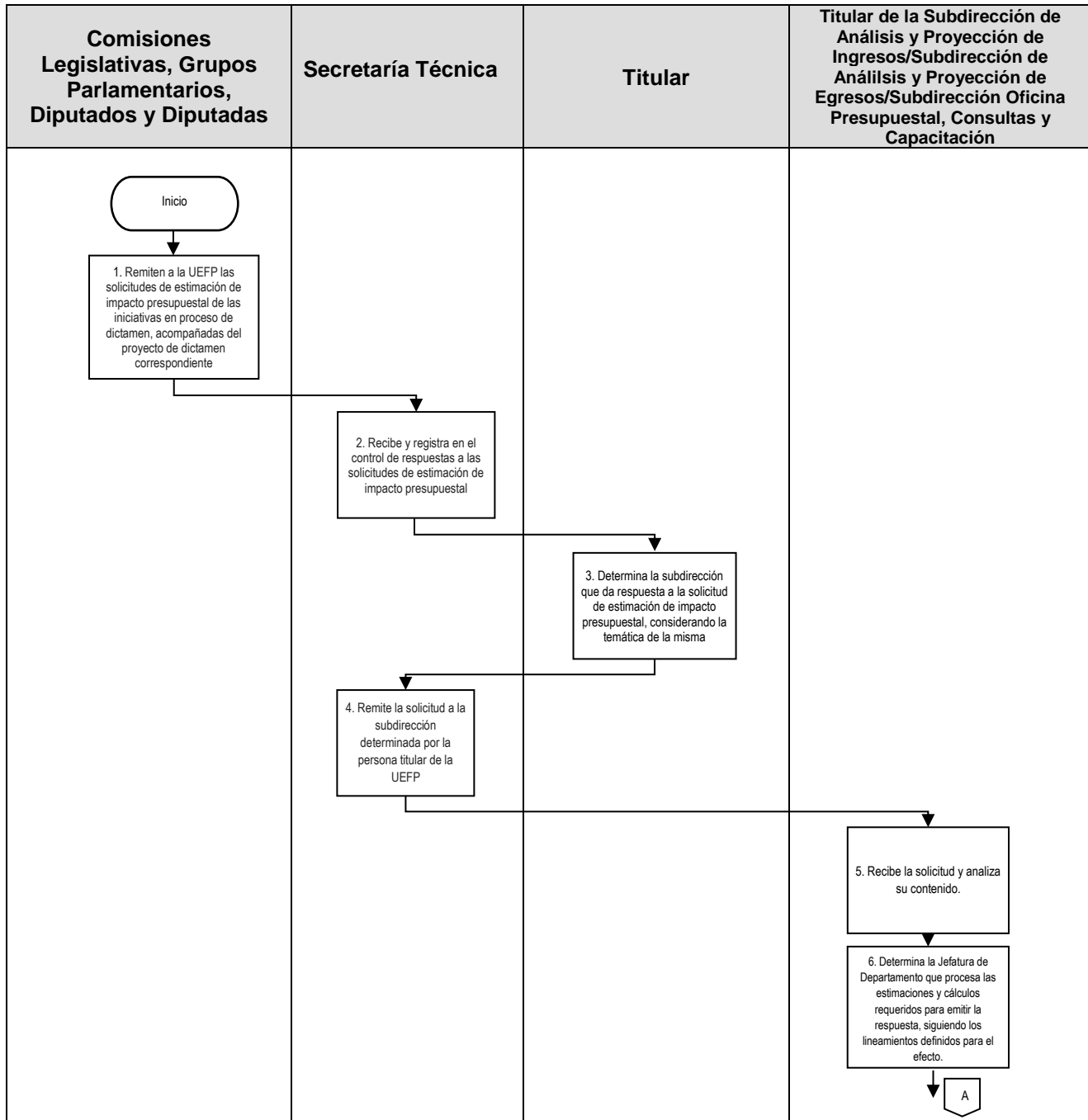
Fecha de actualización: mayo de 2022

Responsable	Actividad	Registro
	correspondiente en el control de respuestas a las solicitudes de estimación de impacto presupuestal. (Formato 1)	
Comisión, Grupo Parlamentario, Diputados y Diputadas.	15. Recibe el oficio de respuesta a su solicitud de estimación de impacto presupuestal de la iniciativa incluyendo el Formato de Impacto Presupuestal.	Oficio de remisión con acuse de recibo. /Correo electrónico (FIP-UEFP-01-02)
Fin del Procedimiento		

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022 Fecha de actualización: mayo de 2022

**F. Diagrama de flujo**

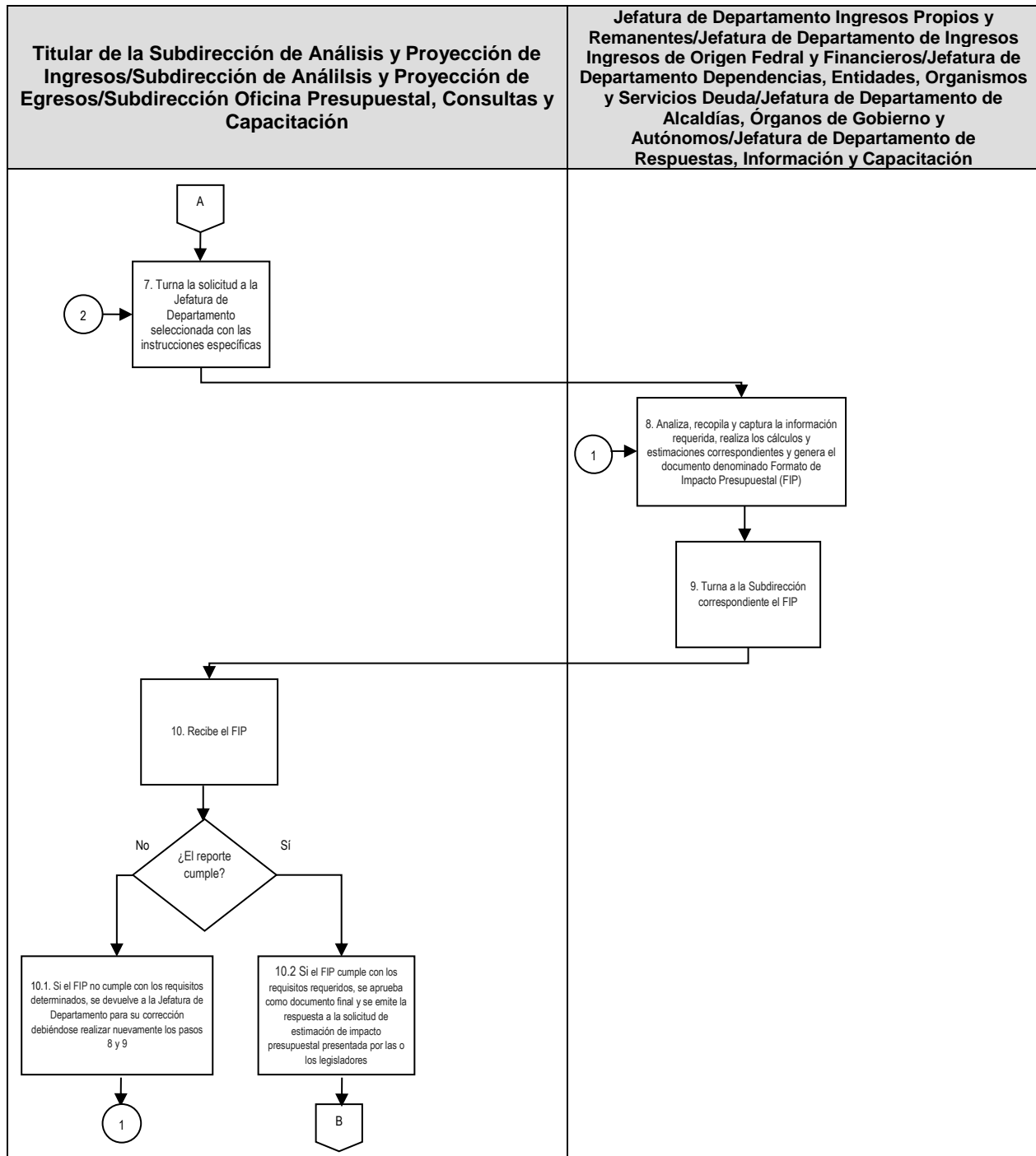




**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022





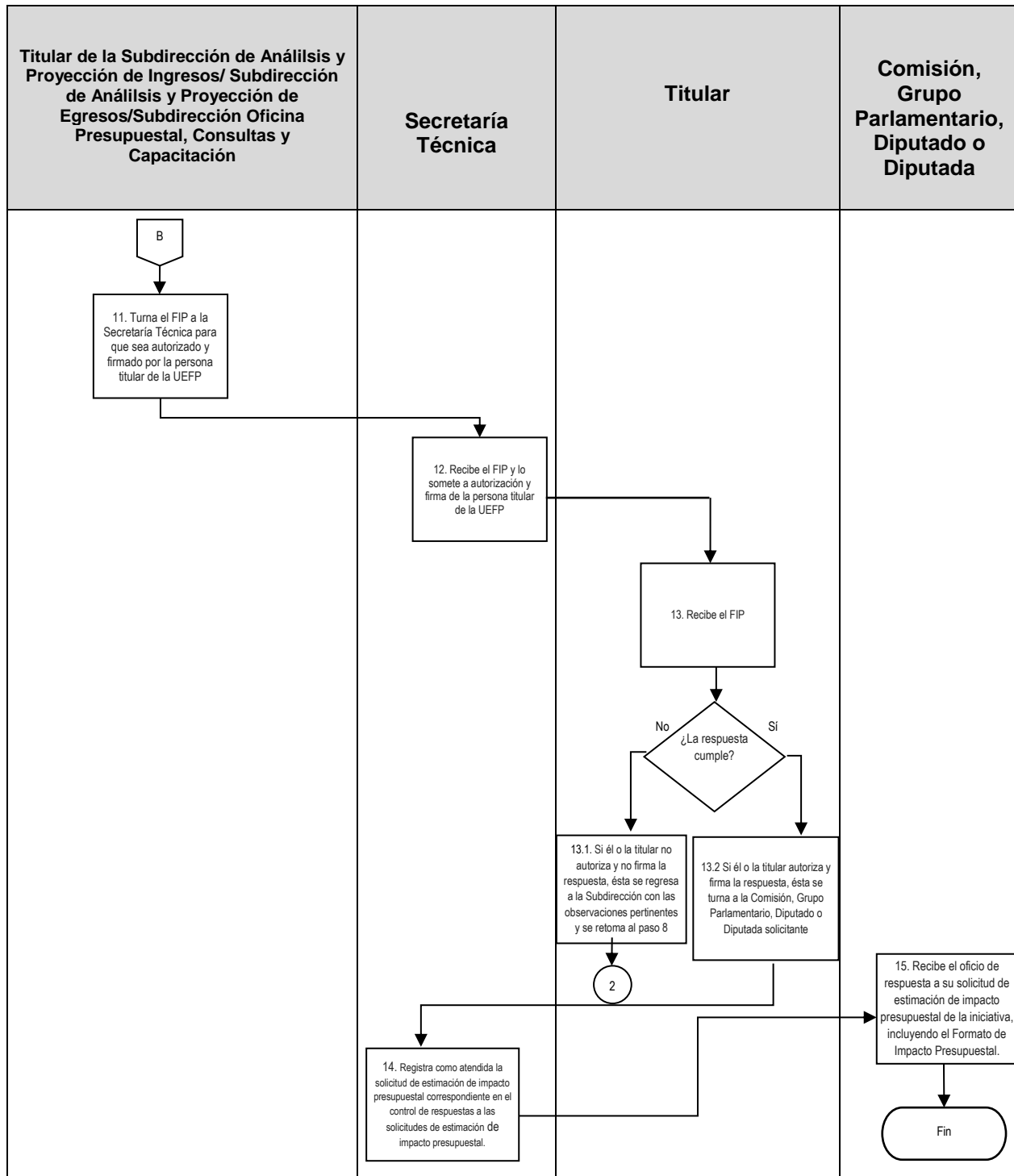
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022





**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022 Fecha de actualización: mayo de 2022

**G. Formatos**

Código de registro	Nombre
CRSIP-UEFP-01-01	<b>CONTROL DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE IMPACTO PRESUPUESTAL DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS</b>
FIP-UEFP-01-02	<b>FORMATO DE IMPACTO PRESUPUESTAL DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS</b>

**CONTROL DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE IMPACTO PRESUPUESTAL DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS**

No.	Nombre de la solicitud	Diputada o Diputado (s), Alcaldesa o Alcalde proponente (s)	Grupo Parlamentario	Comisión	No. de oficio con el que ingresa	Fecha de recepción de la solicitud	Fecha de entrega de la respuesta al solicitante	Elaborado por:	No. de oficio	Estado que guarda
1	* Se detallará si corresponde a un impacto presupuestal, análisis trimestral o anual o estudio de finanzas públicas.									
2										
3										
4										
5										
7										
8										



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE  
ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

**FORMATO DE IMPACTO PRESUPUESTAL DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS**

Nombre de la Iniciativa	
Promotor	
Grupo Parlamentario	
Comisión que la turna	
Recibida	
Contestada	
Síntesis de la propuesta:	
Planteamiento del tema a resolver	
<b>ESTIMACIÓN DEL COSTO PRESUPUESTAL</b>	
Estimación de Impacto Presupuestario	
Conclusiones	

Esta Unidad de Estudios de Finanzas Públicas queda a su entera disposición para cualquier aclaración o duda respecto del presente estudio.

<b>ANEXO COMPARATIVO INICIATIVA CON LEY VIGENTE</b>	
Texto vigente	Texto propuesto de modificación
Referencias:	



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

## VI.2 UEFP-01-02 Análisis del Informe Anual y Trimestral de Finanzas Públicas y Deuda de la Ciudad de México

### A. Objetivo específico

Atender la solicitud de análisis del informe anual y trimestral de finanzas públicas y deuda de la Ciudad de México, para conocer el estado que guardan las finanzas públicas en materia de ingresos, egresos y deuda pública, con el objeto de auxiliar y asesorar a los diputados, diputadas, comisiones y grupos parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México.

### B. Órganos y unidades administrativas que participan

- Comisiones Legislativas, Grupos Parlamentarios, Diputados
- Unidad de Estudios de Finanzas Públicas
- Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos
- Jefatura de Departamento de Ingresos Propios y Remanentes
- Jefatura de Departamento de Ingresos de Origen Federal y Financieros
- Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos
- Jefatura de Departamento de Dependencias, Entidades, Organismos y Servicio de Deuda
- Jefatura de Departamento de Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos
- Subdirección Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación
- Jefatura de Departamento de Respuestas, Información y Capacitación



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE  
ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

**C. Glosario de términos**

**Término**

**Definición**

Análisis del Informe trimestral, deuda y de Cuenta Pública

Es el análisis de los informes trimestrales que presenta la Jefatura de Gobierno al Congreso de la Ciudad de México, para conocer el estado que guardan las finanzas públicas en materia de ingresos, egresos y deuda pública. Así como el análisis del informe anual de Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda, a través del análisis de los indicadores económicos.

Acuerdo de Publicación y Difusión

Documento que establece los medios, las especificaciones y alcances con los que se publicarán y difundirán los resultados de cada estudio, investigación, análisis e informes generados por la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas.



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

#### D. Políticas específicas

1. La persona titular de la Unidad recibirá y aprobará la realización de los estudios, investigaciones, análisis e informes solicitados por los diputados, diputadas, comisiones y grupos parlamentarios.
2. A través de la Secretaría Técnica turnará a las áreas correspondientes de la UEFP la solicitud aprobada de estudios, investigaciones, análisis e informes, precisando las responsabilidades y calendarios para la revisión y elaboración final de los entregables.
3. La(s) Subdirección (es) deberán coordinar la elaboración de cada protocolo de investigación y estudios de la Unidad.
4. El protocolo de estudios o investigación deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
  - Título del estudio o investigación
  - Fecha de elaboración
  - Introducción
    - Motivo del estudio (propósito u objetivo)
    - Justificación (sustento normativo de estudio)
    - Objetivos y alcances
  - Desarrollo del estudio (capítulo o apartados)
  - Consideraciones Finales (Conclusiones o resultados)
5. La persona titular de la Unidad, deberá aprobar y validar cada protocolo de estudios o investigación de Finanzas Públicas.



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

#### E. Descripción del procedimiento

**Nombre del procedimiento: Análisis del Informe Anual y Trimestral de Finanzas Públicas y Deuda de la Ciudad de México**

Responsable	Actividad	Registro
Mesa Directiva Congreso de la Ciudad de México	1. Remiten a la persona titular de la UEFP la solicitud de análisis anual o trimestral de las Finanzas Públicas y la Deuda.	Oficio/Correo electrónico
Secretaría Técnica	2. Recibe y registra en el control de respuestas a la solicitud de análisis anual o trimestral de las Finanzas Públicas y la Deuda.	CRSIP-01-01
Titular	3. Determina las Subdirecciones que dan respuesta al análisis anual y trimestral de las Finanzas Públicas y la 4. Deuda.	
Secretaría Técnica	5. Remite la solicitud a las Subdirecciones determinadas por la persona titular de la UEFP.	Oficio de Remisión/Correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	6. Reciben la solicitud y analizan su contenido.	Acuse de recibo de oficio de remisión/Correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	7. Determinan las Jefaturas de Departamento que procesan la información y realizarán el análisis requerido siguiendo los lineamientos definidos para el efecto.	
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de	8. Turna la solicitud a las Jefaturas Departamentales seleccionadas con las instrucciones específicas.	Oficio de remisión/Correo electrónico





**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

Responsable	Actividad	Registro
Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación		
Jefatura de Departamento de Ingresos Propios y Remanentes/Jefatura de Departamento de Ingresos de Origen Federal y Financieros/Jefatura de Departamento de Dependencias, Entidades, Organismos y Servicio de Deuda/Jefatura de Departamento de Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos/Jefatura de Departamento de Respuestas, Información y Capacitación	9. Recibe y recopila la información requerida, realiza el análisis correspondiente y genera el documento para su presentación.	Acuse de recibo de oficio de remisión/Correo electrónico.  Documento (informe o estudio)
Jefatura de Departamento de Ingresos Propios y Remanentes/Jefatura de Departamento de Ingresos de Origen Federal y Financieros/Jefatura de Departamento de Dependencias, Entidades, Organismos y Servicio de Deuda/Jefatura de Departamento de Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos/Jefatura de Departamento de Respuestas, Información y Capacitación	10. Turna a la Subdirección correspondiente el documento de análisis anual o trimestral, según corresponda, de las Finanzas Públicas y la Deuda.	Oficio de remisión/Correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	11. Recibe el documento final de análisis.  10.1. Si el documento de análisis anual o trimestral de las Finanzas Públicas y la Deuda no cumple con los requisitos determinados se devuelve a la Jefatura de Departamento para su corrección debiéndose realizar nuevamente los pasos 8 y 9.	Oficio de remisión/Correo electrónico



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

Responsable	Actividad	Registro
	10.2. Si el documento de análisis anual o trimestral de las Finanzas Públicas y la Deuda, cumple con los requisitos requeridos genera el documento final entregable.	Documento respuesta/Correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	12. Turna la respuesta a la Secretaría Técnica para que sea autorizado y firmado por la persona titular de la UEFP	Oficio de remisión/Correo electrónico
Secretaría Técnica	13. Recibe el documento final entregable y lo somete a la autorización y firma de la persona titular de la UEFP	Oficio de remisión/Correo electrónico
Titular	14. Recibe el documento de análisis anual o trimestral de las Finanzas Públicas y la Deuda, según corresponda.  13.1. Si él o la titular no autoriza y no firma el análisis, este se regresa a la Subdirección con las observaciones pertinentes y se retorna al paso 8.  13.2. Si él o la titular autoriza y firma el documento final, este se turna a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.	Oficio de remisión/Correo electrónico
Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México	15. Recibe el análisis anual o trimestral de las Finanzas Públicas y la Deuda.	Oficio de remisión/Correo electrónico con acuse de recibo
Secretaría Técnica	16. Registra como atendido el análisis anual o trimestral de las Finanzas Públicas y la Deuda en el control de respuestas.	CRSIP-01-01
	FIN DE PROCEDIMIENTO	



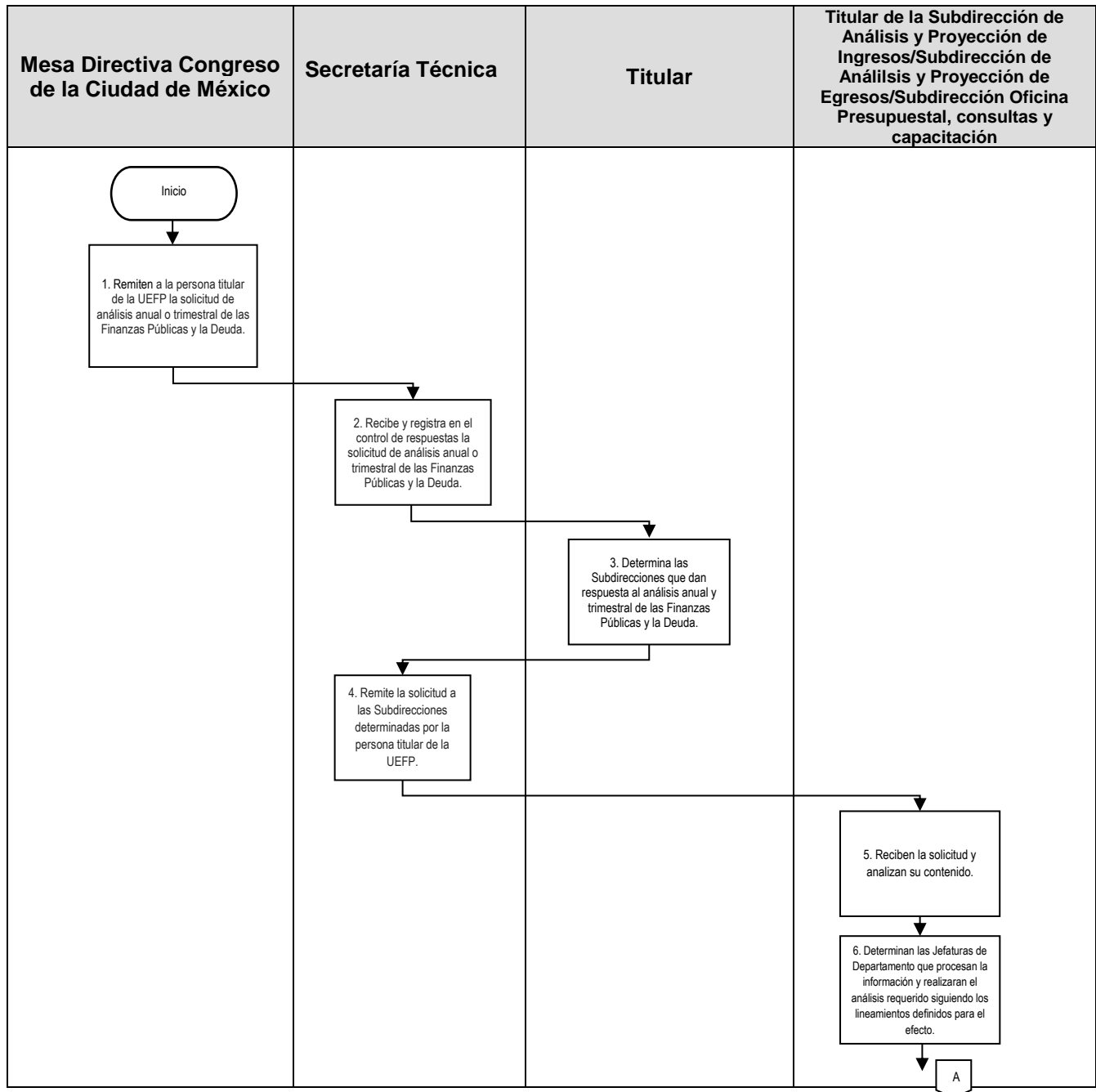
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022 Fecha de actualización: mayo de 2022

**F. Diagrama de flujo**





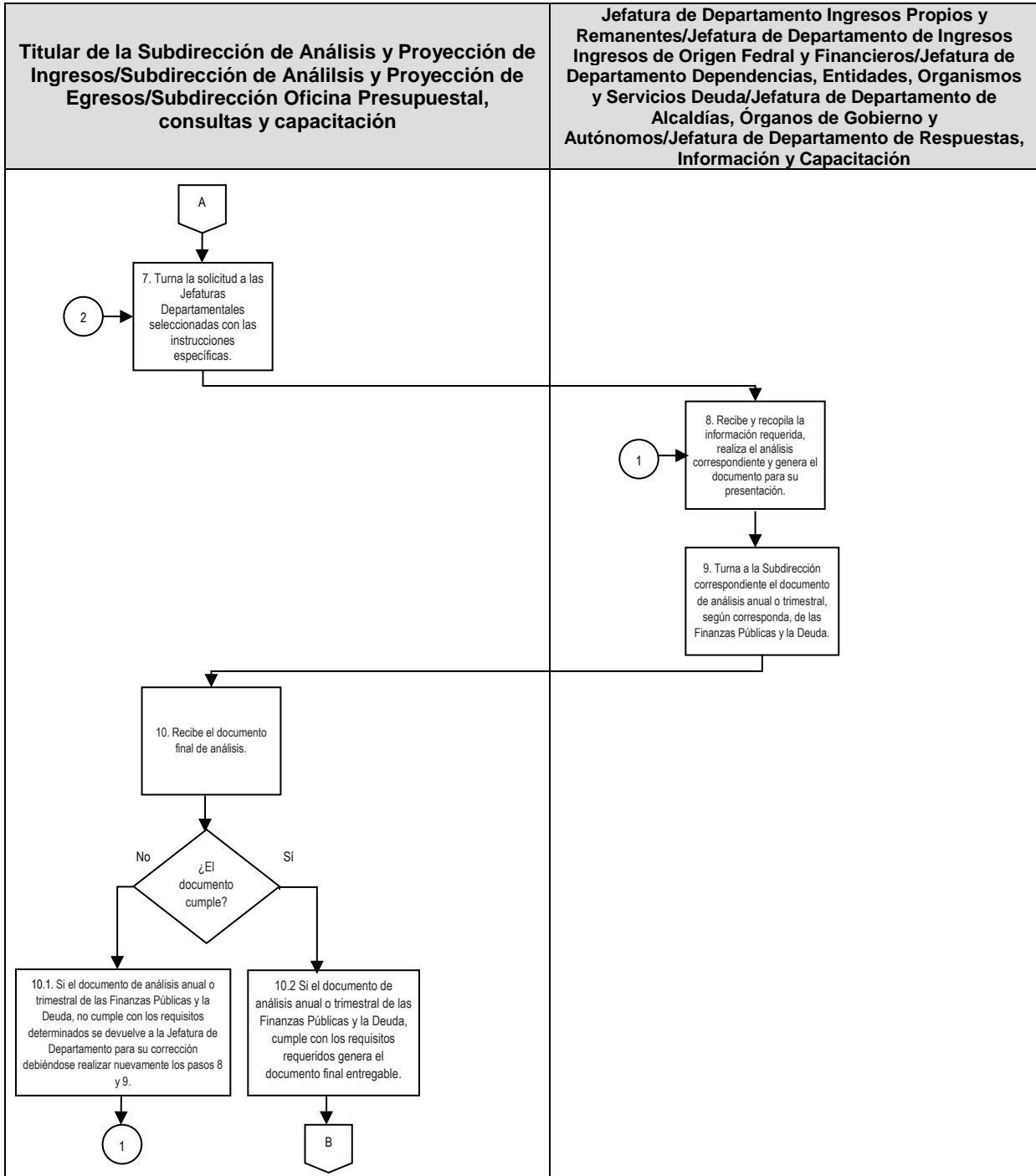
# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



## MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

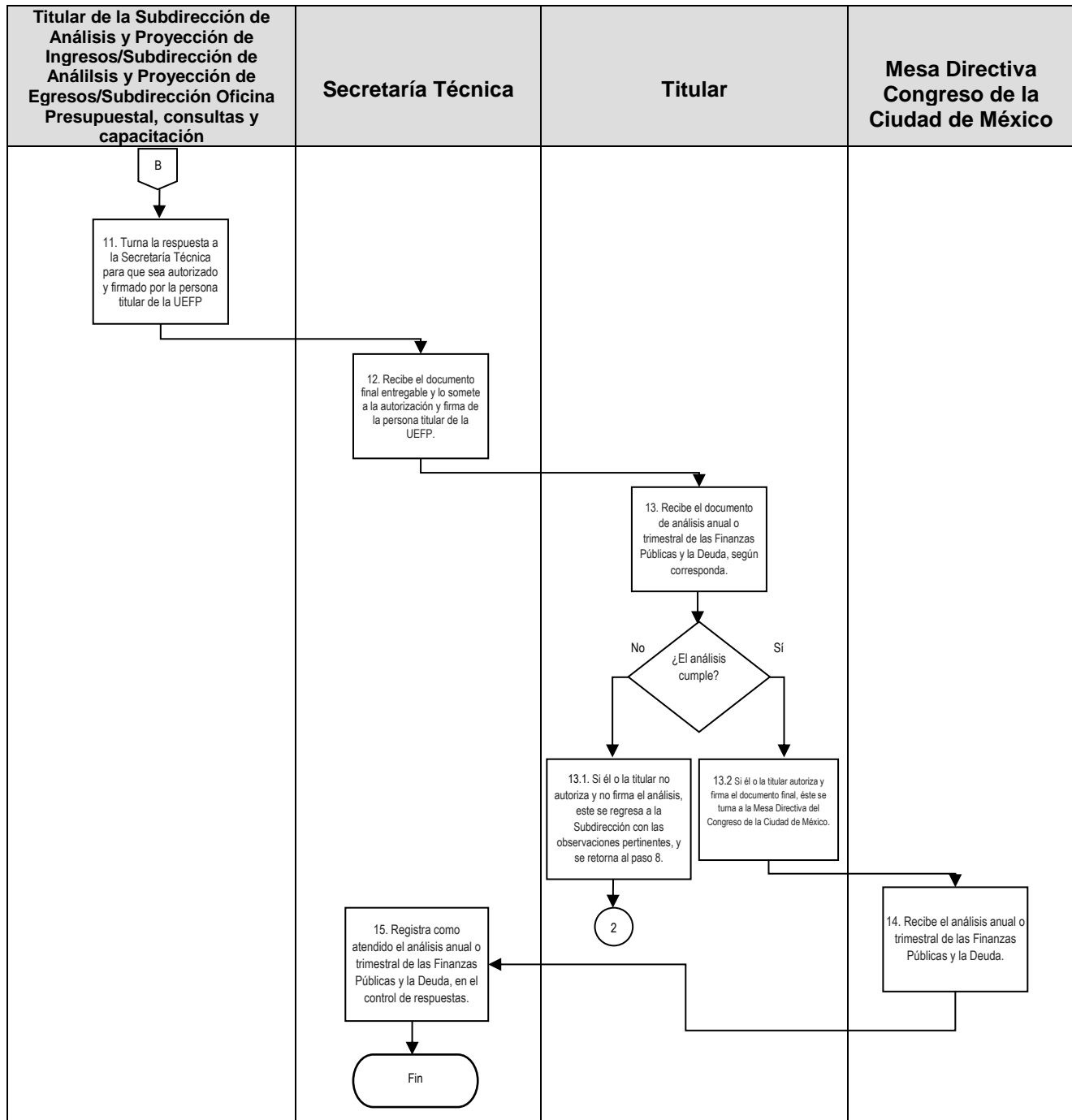
Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022 Fecha de actualización: mayo de 2022





## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

#### G. Formatos

Código de registro	Nombre
CRSIP-UEFP-01-01	<b>CONTROL DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE IMPACTO PRESUPUESTAL DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS</b> (ver página 19)

#### VI.3 UEFP-01-03 Estudios sobre las Finanzas Públicas de la Ciudad de México

##### A. Objetivo específico

Atender la solicitud de investigaciones, análisis e informes que sobre las finanzas públicas sean necesarios para auxiliar y asesorar a los diputados, diputadas, comisiones y grupos parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México.

##### B. Órganos y unidades administrativas que participan

- Comisiones Legislativas, Grupos Parlamentarios, Diputados
- Unidad de Estudios de Finanzas Públicas
- Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos
- Jefatura de Departamento de Ingresos Propios y Remanentes
- Jefatura de Departamento de Ingresos de Origen Federal y Financieros
- Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos
- Jefatura de Departamento de Dependencias, Entidades, Organismos y Servicio de Deuda
- Jefatura de Departamento de Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos
- Subdirección Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación
- Jefatura de Departamento de Respuestas, Información y Capacitación



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

#### C. Glosario de términos

**Solicitud de información especializada, investigaciones, análisis e informes.** Es el requerimiento de información especializada, investigaciones, análisis e informes respecto de temas de carácter presupuestal, económico y de finanzas públicas que turnan a la UEFP mediante escrito las Comisiones Legislativas, los Grupos Parlamentarios, Diputados y Diputadas, para apoyar y fortalecer la función legislativa en las materias hacendaria y presupuestal.

#### D. Políticas específicas

1. La persona titular de la Unidad recibirá y aprobará la realización de los estudios, investigaciones, análisis e informes solicitados por los diputados, diputadas, comisiones y grupos parlamentarios.
2. A través de la Secretaría Técnica turnará a las áreas correspondientes de la UEFP la solicitud aprobada de estudios, investigaciones, análisis e informes, precisando las responsabilidades y calendarios para la revisión y elaboración final de los entregables.
3. La(s) Subdirección (es) deberán coordinar la elaboración de cada protocolo de investigación y estudios de la Unidad.
4. El protocolo de estudios o investigación deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
  - Título del estudio o investigación
  - Fecha de elaboración
  - Introducción
    - Motivo del estudio (propósito u objetivo)
    - Justificación (sustento normativo de estudio)
    - Objetivos y alcances
  - Desarrollo del estudio (capitulado o apartados)
  - Consideraciones Finales (Conclusiones o resultados)
5. La persona titular de la Unidad, deberá aprobar y validar cada protocolo de estudios o investigación de Finanzas Públicas.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE  
ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

**E. Descripción del procedimiento**

**Nombre del procedimiento: Estudios sobre las Finanzas Públicas de la Ciudad de México**

Responsable	Actividad	Registro
Mesa Directiva Congreso de la Ciudad de México	1. Remiten al titular de la UEFP la solicitud de estudio de las Finanzas Públicas de la CDMX.	Oficio/Correo electrónico
Secretaría Técnica	2. Recibe y registra en el control de respuestas la solicitud de estudio de las Finanzas Públicas de la CDMX.	CRSIP-01-01
Titular	3. Determina las Subdirecciones que dan respuesta al estudio de las Finanzas Públicas de la CDMX.	
Secretaría Técnica	4. Remite la solicitud a las Subdirecciones determinadas por la persona titular de la UEFP.	Oficio de Remisión/Correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	5. Reciben la solicitud y analizan su contenido.	Acuse de recibo de oficio de remisión/Correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	6. Determinan las Jefaturas de Departamento que procesan la información y realizaran el estudio requerido siguiendo los lineamientos definidos para el efecto.	
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección de Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	7. Turna la solicitud a las Jefaturas Departamentales seleccionadas con las instrucciones específicas.	Oficio de remisión/Correo electrónico





## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

Responsable	Actividad	Registro
Jefatura de Departamento de Ingresos Propios y Remanentes/Jefatura de Departamento de Ingresos de Origen Federal y Financieros/Jefatura de Departamento de Dependencias, Entidades, Organismos y Servicio de Deuda/Jefatura de Departamento de Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos/Jefatura de Departamento de Respuestas, Información y Capacitación	8. Recibe y recopila la información requerida, realiza el estudio correspondiente y genera el documento para su presentación.	Acuse de recibo de oficio de remisión/Correo electrónico.  Documento (informe o estudio)
Jefatura de Departamento de Ingresos Propios y Remanentes/Jefatura de Departamento de Ingresos de Origen Federal y Financieros/Jefatura de Departamento de Dependencias, Entidades, Organismos y Servicio de Deuda/Jefatura de Departamento de Alcaldías, Órganos de Gobierno y Autónomos/Jefatura de Departamento de Respuestas, Información y Capacitación	9. Turna a la Subdirección correspondiente el estudio de las Finanzas Públicas de la CDMX.	Oficio de remisión/Correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	10. Recibe el estudio final.  10.1 Si el estudio de las Finanzas Públicas de la CDMX no cumple con los requisitos determinados se devuelve a la Jefatura de Departamento para su corrección debiéndose realizar nuevamente los pasos 8 y 9.	Oficio de remisión/Correo electrónico



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN



### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

Responsable	Actividad	Registro
	10.2 Si el estudio de las Finanzas Públicas de la CDMX, cumple con los requisitos requeridos genera el documento final entregable.	Documento respuesta/Correo electrónico
Subdirección de Análisis y Proyección de Ingresos/Subdirección de Análisis y Proyección de Egresos/Subdirección Oficina Presupuestal, Consultas y Capacitación	11. Turna la respuesta a la Secretaría Técnica para que sea autorizado y firmado por la persona titular de la UEFP.	Oficio de remisión/Correo electrónico
Secretaría Técnica	12. Recibe el estudio final entregable y lo somete a la autorización y firma de la persona titular de la UEFP.	Oficio de remisión/Correo electrónico
Titular	13. Recibe el estudio de las Finanzas Públicas de la CDMX.  13.1. Si él o la titular no autoriza y no firma el estudio, este se regresa a la Subdirección con las observaciones pertinentes y se retorna al paso 8 y 9. 13.2. Si él o la titular autoriza y firma el documento final, este se turna a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.	Oficio de remisión/Correo electrónico
Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México	14. Recibe el estudio de las Finanzas Públicas de la CDMX.	Oficio de remisión/Correo electrónico con acuse de recibo
Secretaría Técnica	15. Registra como atendido el estudio de las Finanzas Públicas de la CDMX, en el control de respuestas.	CRSIP-01-01
	FIN DE PROCEDIMIENTO	



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**

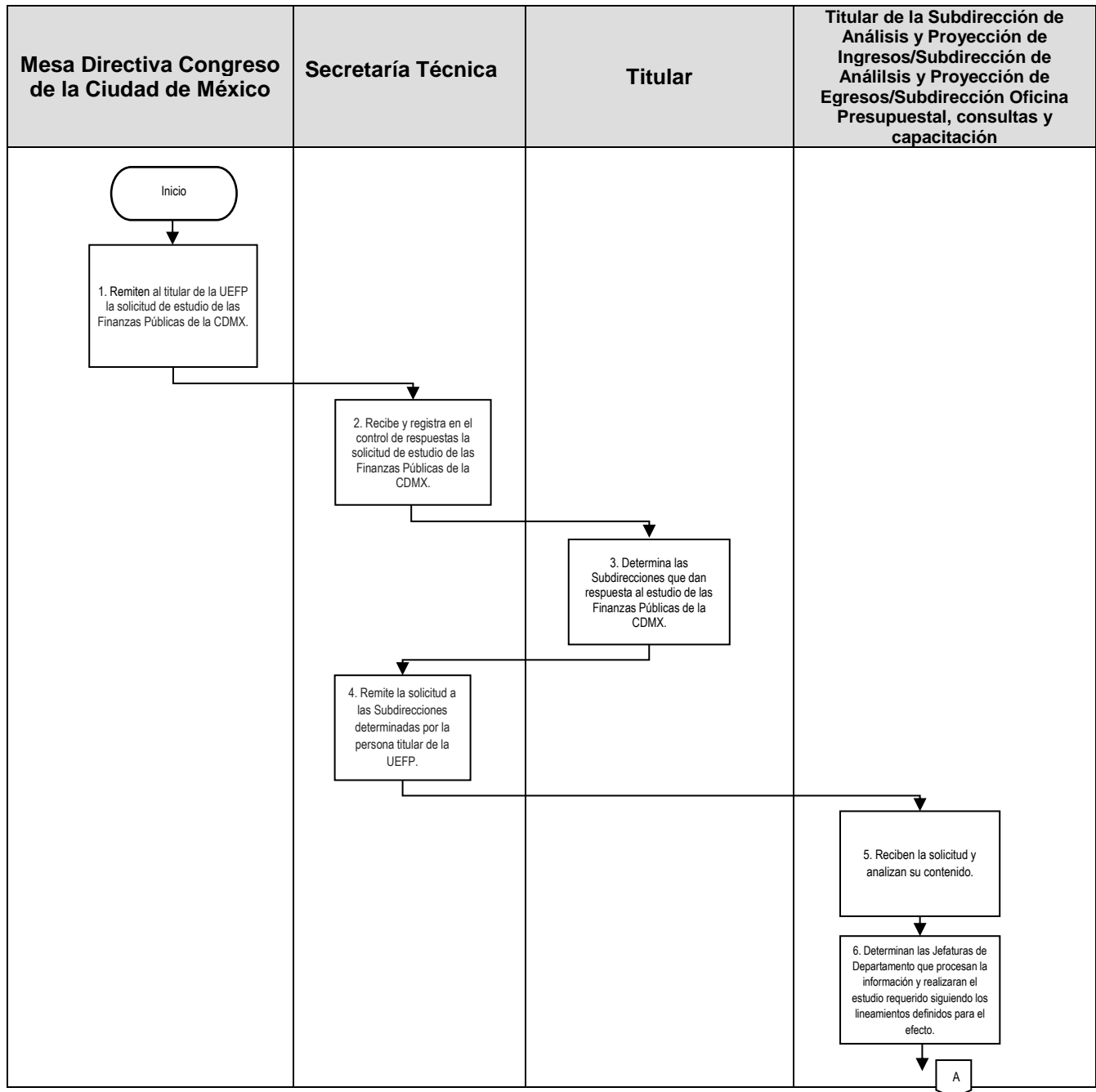


**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

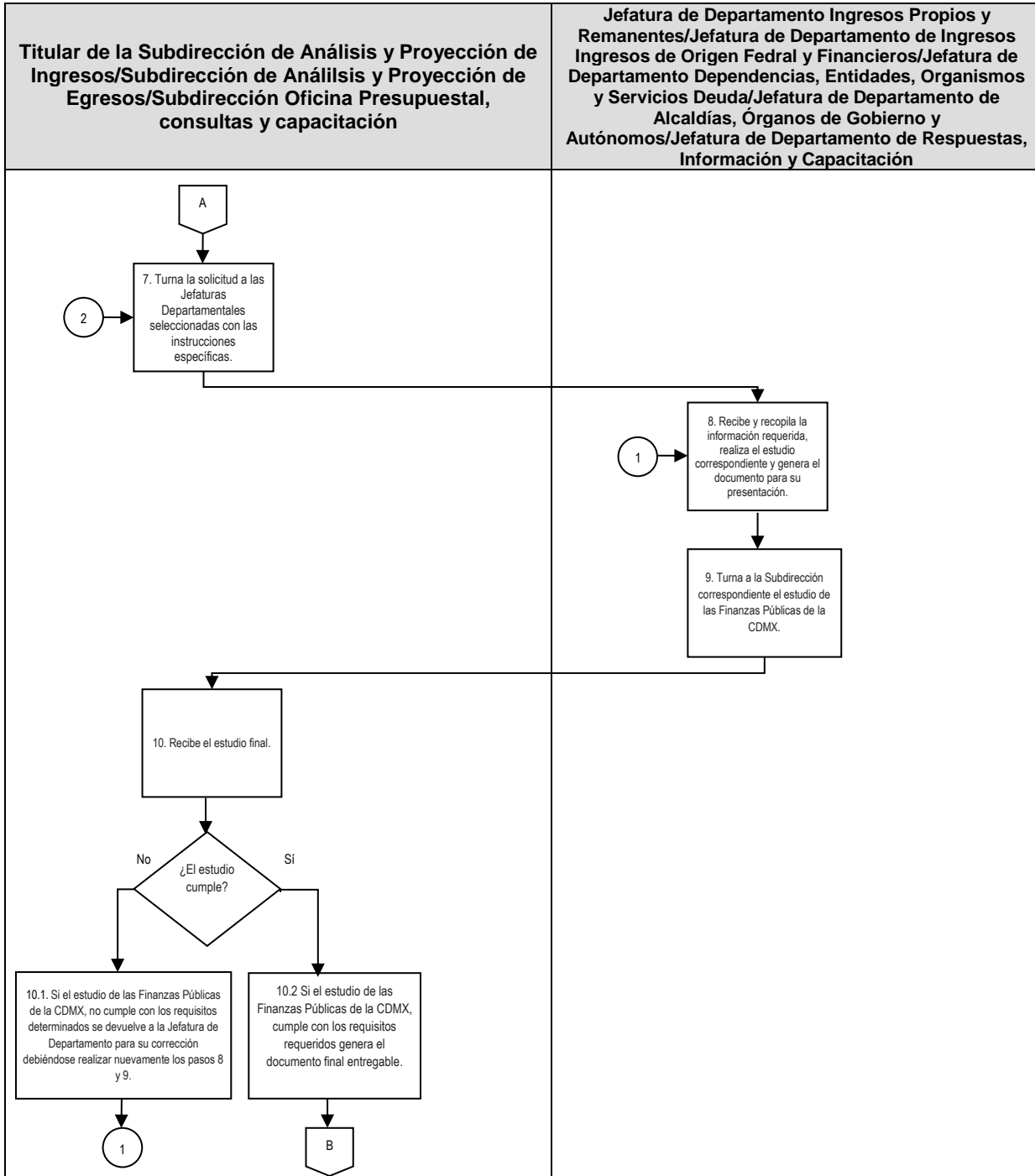
Fecha de actualización: mayo de 2022

**F. Diagrama de flujo**



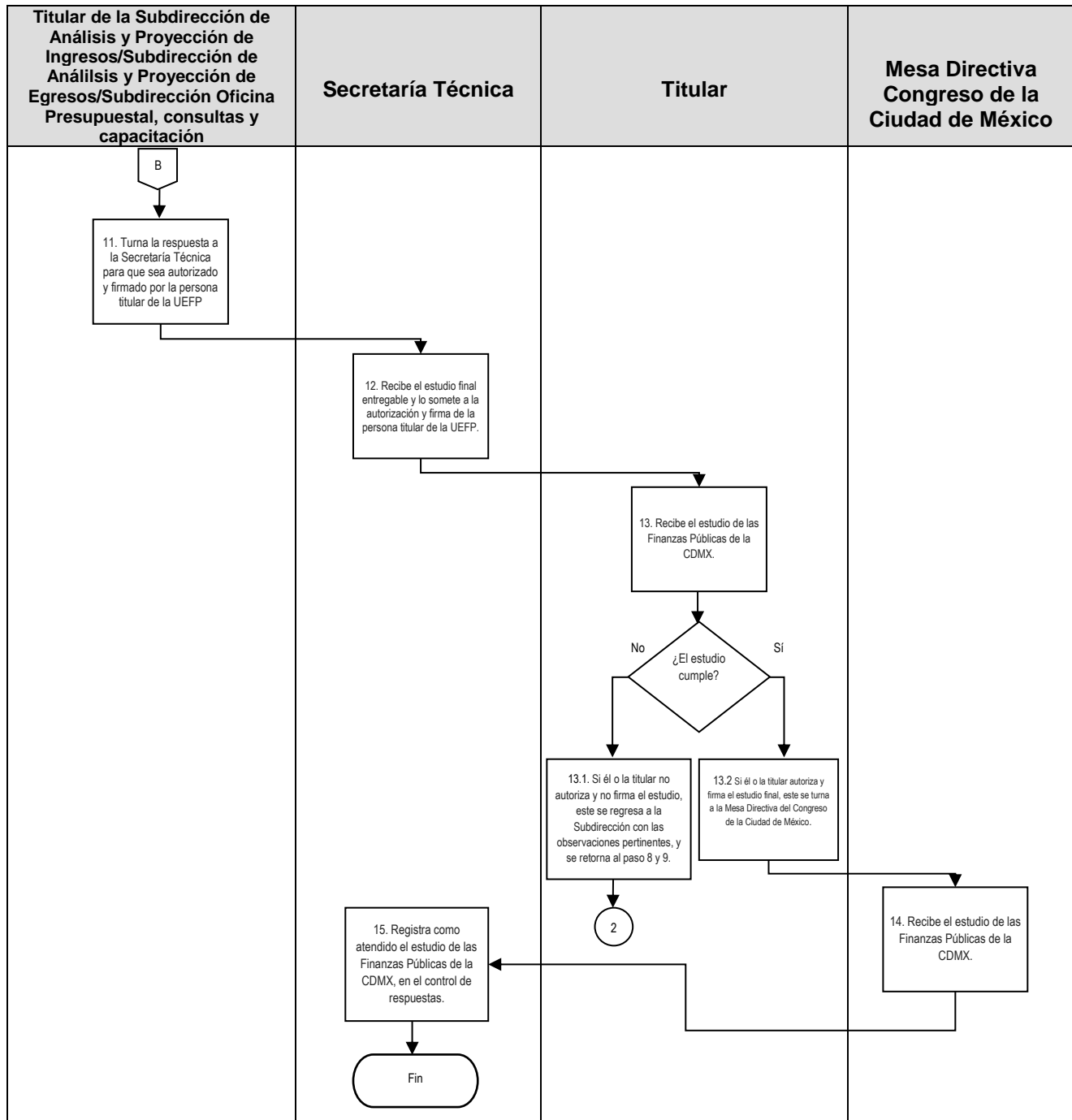
**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022 Fecha de actualización: mayo de 2022



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022 Fecha de actualización: mayo de 2022





**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN**



**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE  
ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS**

Fecha de emisión: mayo de 2022

Fecha de actualización: mayo de 2022

**G. Formatos**

<b>Código de registro</b>	<b>Nombre</b>
CRSIP-UEFP-01-01	<b>CONTROL DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE IMPACTO PRESUPUESTAL DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS</b> (ver página 19)